para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Cotexado

Dn Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos sizilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo, de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova, de Corzega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaia de Molina &a. Por quanto por Auto de los del nro Consexo de Primero de Diziembre del Año proximo pasado en Vista de representaziones de Dn Diego de Cantos Barnuebo Alcalde Maior de la Villa de Calasparra y Juez de Residencia en ella y de lo rrespondido por el nro fiscal se despacha nra Carta y Probision para que el mencionado Alcalde sin embargo de qualquier Despacho de la Sacra asamblea Continuase en dha Residencia y reintegraziones de los Caudales publicos y Posito de aquella Villa y se le advirtio con la mayor Vreveda Concluiese esta Comision Otor